**SEGUNDA RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**SOLICITUD NÚMERO 092/2015**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las catorce horas y treinta y siete minutos del día dos de diciembre del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **092/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxx, quien requirió: **1-Descripción o perfil de la institución; 2-Identificación de las actividades y giro de imagen; 3-Razón social; 4-Tipos de estrategia; 5-Campañas que utiliza la institución para tener una buena imagen; 6-¿Cuánto tiempo tiene de existir la institución?; 7-¿Cómo es la naturaleza de la institución?; 8-Utilizan redes sociales ¿Cuáles? Proceso para manejarlas; 9-Tácticas que utilizan para comunicarse con su público interno; 10-Tácticas que utilizan para la comunicación con su público externo; 11-¿Cómo funciona el Sistema Nacional de Protección al Consumidor y qué instituciones lo conforman?; 12-¿Dónde están ubicadas las Defensorías del Consumidor?; 13-Materiales educativos que puedan proporcionarnos y 14-Cinco leyes de protección al consumidor,** se procedióa realizar las consultas pertinentes en la Ley de Protección al Consumidor y los requerimientos a las Unidades Administrativas involucradas y, tomando en cuenta el correo electrónico enviado por la solicitante a la cuenta institucional [transparencia@defensoria.gob.sv](mailto:transparencia@defensoria.gob.sv), recibido en la presente fecha, se ha verificado que puede responderse parcialmente a los requerimientos interpuestos, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP- y que la información requerida, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 19 y 24 de la LAIP, por tanto, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, adjuntando un archivo formato word, que contiene la respuesta a los **requerimientos número** **1, 2, 3, 6, 7, 11** y **12**, cuya información fue brindada conforme a las competencias legales de la Defensoría del Consumidor e información publicada en el sitio web [www.defensoria.gob.sv](http://www.defensoria.gob.sv).

Asimismo, se hace constar que los requerimientos número 13 y 14, fueron ya respondidos a la solicitante, por medio de la entrega inmediata del material educativo y los 5 ejemplares de la Ley de Protección al Consumidor, el día 26 de noviembre del año en curso

Con respecto, a los **requerimientos número 4, 5, 8, 9 y 10**, están siendo tramitados con la Unidad Administrativa competente y su respuesta será entregada dentro del plazo legal notificado, a través de la Constancia de recepción de la presente solicitud.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia